ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE OBRA No. 169 DE 2023, CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA, IDENTIFICADA CON NIT No. 900.477.235-6 Y LA UNIÓN TEMPORAL OBRA 2023, IDENTIFICADA CON NIT: 901.737.346 – 5.

Entre los suscritos: **YANA CRISTINA GONZÁLEZ FLÓREZ,** mayor de edad, vecina de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía No. 46.668.764 de Duitama, quien obra en nombre y representación de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA - UAEMC**, en su calidad de Subdirectora Administrativa y Financiera (E), nombrada mediante Resolución No. 2226 del 13 de junio de 2024, actuando con base en las facultades delegadas mediante Resolución No. 00942 del 28 de junio de 2013, quien para efectos del presente documento se denominará: **MIGRACIÓN COLOMBIA**, por una parte; y por la otra: la **UNIÓN TEMPORAL OBRA 2023,** identificada con Nit No. 901737346-5, representada legalmente por: **PEDRO JESÚS ROJAS ESPINOSA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.270.625 de Bogotá D.C, conformada por las firmas: **TORORIENTE SAS**, identificada con Nit No. 900.381.900-2, con un porcentaje del 60%, y **ORION CONIC SAS**, identificada con Nit No. 900.201.461-1, con un porcentaje del 40%, quien en adelante se llamará EL **CONTRATISTA**, y **EDINSON GÓMEZ BOLAÑOS**, en su condición de supervisor, procedemos a liquidar de mutuo acuerdo el contrato electrónico de obra No. 169 de 2023, previas las siguientes:

C O N S I D E R A C I O N E S:

1. Que el 03 de agosto de 2023**, MIGRACIÓN COLOMBIA,** y la **UNIÓN TEMPORAL OBRA 2023,** identificada con Nit No. 901737346-5**,** suscribieron el contrato electrónico de obra No. 169 de 2023, cuyo objeto consistió en: ***"CONTRATAR A TODO COSTO, INCLUYENDO MATERIALES Y MANO DE OBRA, LA ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA CUBIERTA DE LA SEDE DEL CFSM DE CALI REGIONAL OCCIDENTE"***

2. Que el valor del contrato electrónico de obra No. 169 de 2023, fue por la suma de: **TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS M/L ($386.311.164,84),** incluidos los impuestos a que haya lugar.

3. Que el plazo de ejecución del contrato será de **NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio correspondiente, previo el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución, es decir, la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte de la Entidad, una vez sea constituida y presentada en debida forma por el contratista". Acta de inicio que se suscribió el 24 de agosto de 2023.

4. Que en la celebración, perfeccionamiento y legalización del contrato electrónico de obra No. 169 de 2023 se cumplieron los trámites de certificado de disponibilidad presupuestal, registro, aprobación de pólizas y publicación en la plataforma del SECOP II de Colombia Compra Eficiente.

5. Que el ordenador del gasto designó como supervisor del contrato electrónico de obra No. 169 de 2023, a **EDINSON GOMEZ BOLAÑOS,** tal como consta en el expediente.

6. Que el 23 de noviembre de 2023, las partes suscribieron **ADICIÓN, PRÓRROGA Y OTROSÍ MODIFICATORIO No. 01**, consistente en adicionar al contrato de obra No. 169 de 2023, la suma de **OCHENTA MILLONES DE PESOS ML ($80.000.000,00),** prorrogar el término de ejecución hasta el **14 DE DICIEMBRE DE 2023** y adicionar a las Especificaciones Técnicas Requeridas y Condiciones Técnicas unos ítems, tal como quedo consignado en dicho documento.

7. Que mediante el memorando No 20247080025853 del 17 de mayo de 2024, el supervisor manifiesta

ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE OBRA No. 169 DE 2023, CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA, IDENTIFICADA CON NIT No. 900.477.235-6 Y LA UNIÓN TEMPORAL OBRA 2023, IDENTIFICADA CON NIT: 901.737.346 – 5.

que el objeto y las obligaciones contraídas fueron realizadas por el contratista y recibidos por la entidad a entera satisfacción, mediante concepto de cumplimiento. Que de acuerdo con lo señalado en el artículo 50° de la Ley 789 de 2002, el contratista presentó certificación del pago de sus obligaciones a los sistemas de Salud, Pensión, Riesgos Laborales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, durante la ejecución del contrato, los cuales fueron efectuados a la normatividad aplicable durante la vigencia del contrato que se liquida.

8. Que el Coordinador Financiero, presenta el siguiente estado económico respecto del contrato electrónico de obra No. 169 de 2023, el cual hace parte integral, así:

CONCEPTO	VALOR
VALOR INICIAL DEL CONTRATO - No. Registro Presupuestal **143723**	**$386,311,164.84**
ADICIONAL - No. Registro Presupuestal **143723**	**$80,000,000.00**
REDUCCION - No. Registro Presupuestal	**$0.00**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$466,311,164.84**
LIBERACION - No. Registro Presupuestal	**$0.00**
VALOR EJECUTADO	**$466,311,164.84**
SALDO A FAVOR DE UAEMC.(VIGENCIA)	**$0.00**
SALDO A FAVOR DE UAEMC.(RESERVA)	**$0.00**
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA.	**$0.00**

9. Que con fundamento en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y lo pactado entre la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA** y la **UNIÓN TEMPORAL OBRA 2023** se procede a efectuar la liquidación del contrato electrónico de obra No. 169 de 2023 en los siguientes términos:

ACUERDAN:

PRIMERO: La **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA** y la **UNIÓN TEMPORAL OBRA 2023**, aceptan como **LIQUIDACIÓN FINAL** al contrato electrónico de obra No. 169 de 2023, lo estipulado en el presente documento y el estado de cuenta a que se hizo referencia en el considerando No. 8 manifestando su voluntad y mutuo acuerdo para dar finiquito a su relación contractual, de acuerdo con la liquidación aquí plasmada.

SEGUNDO: Las partes manifiestan libre, espontánea y voluntariamente que aceptan la liquidación del contrato electrónico de obra No. 169 de 2023, a partir de la fecha de la presente acta y se liberan mutuamente de cualquier otra obligación que pueda derivarse del contrato en mención, declarándose a **PAZ Y SALVO** por todo concepto.

TERCERO: Vencidos los términos de vigencias de las garantías solicitadas, el supervisor del contrato o el jefe del área donde se originó la contratación en ausencia del supervisor, deberá llevar a cabo el cierre del expediente, lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.4.3. Del Decreto 1082 de 2015, para lo cual, deberá diligenciar el formato establecido para tal fin en el aplicativo ORFEO.

ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE OBRA No. 169 DE 2023, CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA, IDENTIFICADA CON NIT No. 900.477.235-6 Y LA UNIÓN TEMPORAL OBRA 2023, IDENTIFICADA CON NIT: 901.737.346 – 5.

CUARTO: La presente Acta de Liquidación se perfecciona con la firma de las partes.

En constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C. a los 28/06/2024

MIGRACIÓN COLOMBIA

YANA CRISTINA GONZÁLEZ FLÓREZ
Ordenadora del Gasto**.**
Subdirectora Administrativa y Financiera (E)
Resolución de encargo 2226 del 13 de junio de 2024

CONTRATISTA,

PEDRO JESÚS ROJAS ESPINOSA
R/L Unión temporal obra 2023.

EDINSON GÓMEZ BOLAÑOS
Supervisor

Proyectó: Shirley Dayanna Prieto Villalba - Profesional GIT Contratos UAEMC.
Revisó: José Clemente Gómez Romero - Coordinador GIT Contratos.
Sandra Milena Moreno Acevedo – Contratista – SAF.
Jorge Armando Rodríguez Alarcón - Coordinador Grupo Apoyo Contractual OAJ.
Aprobó: Carlos Julio Ávila Coronel – Jefe Oficina Asesora Jurídica.

Jorge Rodriguez — Firmado digitalmente por Jorge Rodriguez. Nombre de reconocimiento (DN): cn=Jorge Rodriguez, o=UAEMC, ou=UAEMC, email=JORGE.RODRIGUEZ@MIGRACION COLOMBIA.GOV.CO, c=CO. Fecha: 2024.06.19 16:56:43 -05'00'

CARLOS JULIO AVILA CORONEL — Firmado digitalmente por CARLOS JULIO AVILA CORONEL. Fecha: 2024.06.20 08:03:46 -05'00'